

Demandante: Maria Yolanda Arias Henao
Radicado: 05001 31 05 016 2011 00186 00



**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISEIS LABORAL DEL CIRCUITO**

Medellín, veinticuatro (24) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Procede el despacho a resolver memorial que obra a folio 257:

En cuanto a la solicitud que hiciera el apoderado de la parte ejecutante de decretar el embargo de los dineros que posea la entidad ejecutada en la cuenta de Ahorros Nro. 65283208570 de Bancolombia, Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del C.P.L.

Previo acceder a la medida cautelar, se oficiará Colpensiones, al tenor del artículo 37, parágrafo único de la ley 1873 de 2017 que dispone que "En los mismos términos el Representante Legal de las entidades descentralizadas que administran recursos de la seguridad social certificará la inembargabilidad de estos recursos en los términos previstos en el artículo 63 de la Constitución Política en concordancia con el artículo 134 de la Ley 100 de 1993 y el artículo 25 de la Ley 1751 de 2015".

Por lo expuesto, el **JUZGADO DIECISEIS LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**, administrando justicia en nombre de la república de Colombia y por autoridad de la ley,

RESUELVE:

PRIMERO: OFICIAR a Colpensiones, al tenor del artículo 37, parágrafo único de la ley 1873 de 2017, conforme se indicó en la parte considerativa. Por secretaria librese el respectivo oficio.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**EDISON ALBERTO PEDREROS BUITRAGO
JUEZ**

-2-

CERTIFICO:

QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR
ESTADOS N° 087 FIJADOS EN LA SECRETARIA DEL
JUZGADO 16° LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN,
EL 25 DE SEPTIEMBRE DE 2020 A LAS 8:00 A.M.

SECRETARIA: _____
DIANA PATRICIA GUZMAN AVENDAÑO

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISEIS LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, 24 de Septiembre de 2020

Oficio No. 116

Señores

COLPENSIONES

Medellín, Antioquia

RADICADO	2011-00186
DEMANDANTE	MARIA YOLANDA ARIAS HENAO
DEMANDADO	COLPENSIONES -

Me permito ponerle en conocimiento lo resuelto por este Despacho en providencia emitida dentro del proceso ejecutivo laboral de la referencia, de fecha 24 de Septiembre de 2020, en la que se ordenó:

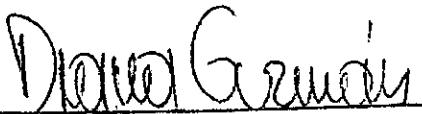
"PRIMERO: OFICIAR a Colpensiones, al tenor del artículo 37, parágrafo único de la ley 1873 de 2017, conforme se indicó en la parte considerativa. Por secretaria librese el respectivo oficio."

Agradezco su amable atención y me es grato suscribirme de usted.

Atentamente,



-2-


DIANA PATRICIA GUZMAN AVENDAÑO
SECRETARIA



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, veinticuatro (24) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Dentro del proceso Ejecutivo Conexo promovido por la señora **MARIA YOLANDA ARIAS HENAO**, contra **COLPENSIONES**, conforme al auto que obra a folio 255, se realiza la liquidación de costas procesales a cargo de la **parte ejecutante**, de conformidad con el Acuerdo número PSAA16-10554, emitido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura en agosto 5 de 2016.

LA LIQUIDACIÓN ORDENADA ES COMO SIGUE:

Valor de las agencias en derecho en Ejecutivo Conexo:

\$50.000,00

Costos y Gastos:

\$ -0-

TOTAL COSTAS:

\$50.000,00

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Diana Guzmán', written over a horizontal line.

DIANA PATRICIA GUZMAN AVENDAÑO
SECRETARIA



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, veinticuatro (24) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Dentro del proceso Ejecutivo Conexo promovido por la señora **MARIA YOLANDA ARIAS HENAO**, contra **COLPENSIONES**, el Despacho en cumplimiento a lo ordenado por el artículo 366 del Código General del Proceso (Ley 1564 de 2012), le imparte su aprobación a la liquidación de costas y agencias en derecho que antecede.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EDISÓN ALBERTO PEDREROS BUITRAGO

JUEZ

CERTIFICO:

QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS **NRO. 085** FIJADOS EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO 16° LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN, EL **25 DE SEPTIEMBRE DE 2020 A LAS 8:00 A.M.**

SECRETARIA: _____

DIANA PATRICIA GUZMAN AVENDAÑO

-2-